



05 NOV 2019

CONCON,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2915 /

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Ord. N° 2112 de la Directora Dideco (S) a Sr. Alcalde, de fecha 25 de octubre de 2019, solicitando la licitación de servicios de Psicóloga /o, para el Programa de atención, protección de derechos de la infancia y la adolescencia OPD Concón, donde se procede a revisar la documentación adjunta y se informan observaciones en Ord. y los términos de referencias adjuntos al oficio.
- f) Ord. N°2232 de fecha 25 de octubre 2019 corrigiendo Ord N°2112 de la Directora Dideco (S) a Sr. Alcalde, Solicitando la licitación de servicios de Psicóloga /o, para el Programa de atención, protección de derechos de la infancia y la adolescencia OPD Concón, Ingresando al Departamento de Adquisiciones con fecha 29 de octubre de 2019 adjuntando carta de renuncia voluntaria de psicóloga con fecha 05 de septiembre de 2019
- g) Bases Administrativas y Términos de Referencia adjuntas.
- h) Certificado de disponibilidad presupuestaria N°299 de fecha 30 de octubre de 2019, otorgado por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$1.701.540, donde \$830.982 son imputados al ítem 21 04 004 001, denominado "Prestaciones de Servicios Comunitarios Fdos", en el área de Programa Sociales, Oficina de Mujer e Infancia, y \$870.558 son imputados en ítem 21 04 004 004 "Prestaciones Servicios Comunitarios OPD" Aporte SENAME OPD.

DECRETO

1.- **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, "Servicios de Psicólogo/a para la oficina de Protección de Derechos de la Infancia y La Adolescencia OPD, con una duración desde la emisión de la Orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2019, Bases Administrativas y Términos de Referencias adjuntos.

2.- **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas, Formularios anexos y especificaciones técnicas que son parte integral para la propuesta pública.

**BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA
“SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICÓLOGA/O, PARA LA
OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y
LA ADOLESCENCIA, OPD 2019”**

ARTICULO N°1:

GENERALIDADES: La Municipalidad de Concón está realizando esta Propuesta Pública para las contrataciones del servicio profesional psicólogo/a, para la oficina de protección de derechos de la infancia y la adolescencia OPD 2019.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA: Contribuir a la Instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1.- Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.
- 2.- Otorgar atención psicosociojurídica a niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a situaciones de vulneración de derechos e infracción de ley derivados de vulneración de derechos de la niñez, con los recursos propios de la Oficina de protección de derechos o bien derivándolos a la Red Especializada.
- 3.- Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de esta o de las personas encargadas de su cuidado personal.
- 4.- Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la co-responsabilización de los garantes.
- 5.- Promover la elaboración participativa de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local, y que contenga, al menos: la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y

fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad.

6.- Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque derechos, generando un lenguaje común.

7. Generar acciones dirigidas al autocuidado del equipo de trabajo a fin de promover espacios comunes de desarrollo personal y evitar situaciones de desgaste laboral.

ARTICULO N°2:

DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

a) Mandante.

Es el término para identificar a la Municipalidad de Concón.

b) Unidad Técnica.

Es el término para identificar a la Dirección solicitante.

c) Oferente

Cualquier persona Natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública, en los términos de las bases y participe en la licitación realizando una oferta.

d) Adjudicatario:

Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón, de acuerdo a lo solicitado en las bases y especificaciones técnicas.

e) Orden de Compra:

Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetara la vinculación entre la Municipalidad y el proveedor. La Orden de Compra será emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

f) Bases:

Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Adquisición y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

g) Especificaciones Técnicas:

Son el conjunto de características que condicionan el Oferente en la elaboración de la propuesta.

h) Días:

Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario

i) Oferta o Propuesta:

Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que debieran ajustarse a los antecedentes exigidos.

ARTICULO N° 3:

APLICACIÓN NORMAS DE DERECHO:

La presente Licitación y consecuente Orden de Compra y/o contrato, se registrarán exclusivamente por estas bases y Especificaciones Técnicas que están destinadas a regular la licitación.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contemplan la legislación vigente en la materia.

ARTICULO N°4:

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:

Para la interpretación de las bases se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- b) El texto de las bases, especificaciones técnicas, anexos y enmiendas.

ARTICULO N° 5:

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.
- b) Los Anexos, que constituyen los formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.
- c) Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- d) El acta de apertura.
- e) La entrevista personal
- f) El cuadro de Evaluación de la Propuesta.
- g) La Orden de Compra y/ o contrato girado a nombre del proponente adjudicatario.
- h) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada o para rescindir de la Orden De Compra.

ARTICULO N° 6:

Idioma de la correspondencia:

Toda la correspondencia relativa a la oferta, a la Orden de Compra y sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español, al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

ARTICULO N° 7:

DE LAS FECHAS: Consultas, respuestas, apertura de propuesta, entre otras, se establecen en etapas y plazos en la licitación pública en Portal Mercado Publico.

Se aceptará solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas y Términos de Referencias, solamente a través del portal Mercado Publico. Las respuestas correspondientes, serán publicadas en el citado portal al calendario de eventos.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Dirección de Administración y Finanzas, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los Oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

Cada oferente es responsable en consecuencia de revisar periódicamente el portal www.mercadopublico.cl, ya que toda comunicación referida a la presente licitación será informada en dicho portal la Dirección de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Concón.

ARTICULO N° 8:

PARTICIPANTES: Podrán participar personas naturales, que emitan boletas de honorarios electrónicas, que estén previamente inscrito en mercado público al momento de la firma del contrato o emisión de la O.C., y que cumplan con las habilidades que contempla la Ley 19.886 y su reglamento.

ARTICULO N° 9:

DURACIÓN DEL SERVICIO: El servicio tendrá una duración máxima dos meses (noviembre y diciembre 2019). El servicio considera la entrega de un informe de gestión mensual que dé cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el periodo que se informa y que contenga todas las actividades desarrolladas y productos desarrollados por el/la profesional. Las fechas de entrega del informe, será el último día hábil de cada mes y su contenido será consensuado entre la Directora de DIDECO, (o a quien ésta delegue tal función) y el profesional.

ARTICULO N° 10:

1. MONTO DISPONIBLE PARA EL SERVICIO:

Psicólogo/a: Para este servicio profesional se cuenta con un total disponible de \$1.701.540.- retención incluida.

2. DE LA FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS:

Psicólogo/a:

Se realizarán dos pagos, noviembre y diciembre de 2019, de la siguiente forma:

Pago por informes entregados (de Noviembre y diciembre).	Monto Mensual
1. Pago N°1.	\$850.770.- retención incluida/proporcional a los días trabajados nov. (calculo mes x 30 días).
2. Pago N°2.	\$850.770.- retención incluida.
Monto Total Contrato	\$1.701.540.- retención incluida.

Los que serán cancelados mensualmente previa entrega de informes de gestión visado por la Directora de DIDECO cada mes.

La cancelación de los honorarios será previa aprobación de los informes de gestión correspondientes a los avances y metas requeridos por la Directora de DIDECO, o quien este delegue para tales efectos y a la entrega por parte del profesional de una boleta de honorarios electrónica

Los honorarios serán cancelados dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe.

Mecanismo de verificación: Preparación de un informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y los productos planteados. Estos informes deberán ser entregados como requisito para la cancelación de las cuotas parciales fijadas.

COORDINACION CON EL MUNICIPIO: La instancia de coordinación de la Ilustre Municipalidad de Concón, con el/la profesional, estará a cargo de la Dirección DIDECO o quien este disponga para tales efectos.

ARTICULO N° 11:

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES: Se deja constancia que los profesionales responsables de los servicios, no serán funcionarios de la Municipalidad de Concón, por lo que no gozarán de ninguno de los beneficios laborales y previsionales que estos tienen. Además, no estarán afectos a la responsabilidad administrativa, ni tampoco tendrá representación legal de la institución.

Por otro lado, el Municipio brindará información y apoyo a los profesionales en todas las materias relacionadas con los servicios contratados. Asimismo, entregará información acerca de los otros servicios y programas de la

Municipalidad con los cuales se puedan relacionar las actividades contratadas con el profesional.

El servicio deberá ser realizado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 17:15 hrs., en la comuna de Concón, Región de Valparaíso.

VIÁTICOS Y PASAJES: El profesional NO tendrá derecho a reembolso por los gastos que incurra por concepto de pasajes, capacitaciones, reuniones o charlas.

ARTICULO N° 12:

REQUISITOS PROFESIONALES:

12.1 Psicólogo/a:

- a) El oferente deberá estar inscrito en el registro de Chileproveedores al momento de la firma del contrato y /o emisión de Orden de Compra.
- b) Deberá acreditar un título universitario de la carrera de psicología, otorgado por una Universidad reconocida por el Estado, mediante certificado emitido por entidad correspondiente.
- c) Deberá acreditar al menos una especialización a través de Magister, en técnicas proyectivas para psicodiagnóstico infantojuvenil, mediante certificado emitido por entidad correspondiente
- d) Deberá acreditar a lo menos 5 asistencias a capacitaciones, cursos, seminarios u otro tipo de actividad directamente relacionada con la temática de derechos de la infancia y/o juventud, mediante certificado emitido por entidad correspondiente
- e) Deberá acreditar a lo menos 1 año de experiencia en OPD, mediante contrato u orden de compra o boletas de horarios o certificado emitido por el empleador.
- f) Deberá acreditar a lo menos 2 años de experiencia en atención clínica de niños/as y/o adolescentes, en el sector público o privado.

ARTICULO N° 13:

PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DEL SERVICIO: Los productos finales y parciales del servicio, por la naturaleza de las mismas, estarán sujetas a una discreción tal que los resultados de su trabajo serán de propiedad de la Municipalidad de Concón, no pudiendo ser divulgados o difundidos con otros fines, salvo expresa autorización del Alcalde.

ARTICULO N° 14:

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El Acto de Apertura de la presente propuesta se llevará a efecto electrónicamente en el día y hora que se indique en el portal www.mercadopublico.cl.

Deberán presentarse de acuerdo a lo indicado en los documentos de la presente propuesta pública. Todos los documentos deberán ser entregados electrónicamente.

14.1 Las propuestas se recibirán en el portal Mercado Publico hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos, establecidos en el portal. A partir de dicha hora, no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar

las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

14.2 Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases y en las Especificaciones Técnicas.

14.3 Las propuestas se presentarán en idioma español a través del Portal Mercado Público debiendo ingresar los siguientes documentos:

Documentos Anexos:

14.3.1 Documentos Administrativos:

- a) Formulario Identificación del Oferente (Se adjunta Formulario Anexo N° 1, el cual no deberá ser modificado en su contenido).
- b) Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases presentado en Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado.
- c) Fotocopia Simple de la cédula de identidad vigente del Oferente.

14.3.2 Documentos Técnicos:

1. El oferente deberá estar inscrito en el registro de Chileproveedores al momento de la firma del contrato y /o emisión de Orden de Compra.
2. Deberá acreditar un título universitario de la carrera de psicología, otorgado por una Universidad reconocida por el Estado, mediante certificado emitido por entidad correspondiente.
3. Deberá acreditar al menos una especialización a través de Magister, en técnicas proyectivas para psicodiagnóstico infantojuvenil, mediante certificado emitido por entidad correspondiente
4. Deberá acreditar a lo menos 5 asistencias a capacitaciones, cursos, seminarios u otro tipo de actividad directamente relacionada con la temática de derechos de la infancia y/juventud, mediante certificado emitido por entidad correspondiente
5. Deberá acreditar a lo menos 1 año de experiencia en OPD, mediante contrato u orden de compra o boletas de horarios o certificado emitido por el empleador.
6. Deberá acreditar a lo menos 2 años de experiencia en atención clínica de niños/as y/o adolescentes, en el sector público o privado.

14.3.3 Documento Económico:

- a) Formulario Oferta Económica, presentado en Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado.

ARTICULO N° 15:

COMISIÓN DE PROPUESTA: La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes Direcciones Municipales: Directora DIDECO, Directora Administración y Finanzas, Encargada de Adquisiciones y Encargada del Centro de la Mujer, o quienes los subroguen.

ARTICULO N° 16:

ACLARACIÓN DE OFERTAS: La Comisión podrá aplicar lo previsto en el Artículo 40° del Reglamento de la Ley 19.886, que señala: "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad entre los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los Oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Para ello, esta posibilidad debe estar contemplada en las bases de licitación, en las que se especificará un plazo breve y fatal para la corrección de estas omisiones, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema. En estos casos, las bases deberán contemplar, dentro de los criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido".

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se harán a través del portal www.mercadopublico.cl y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTICULO N°17:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA: Recepcionadas las ofertas a través del portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, la Comisión de Evaluación deberá evaluar y estudiar, los antecedentes de cada una de las propuestas presentadas, emitiendo una decisión fundada que propondrán en su respectivo informe al Sr. Alcalde, para emisión del respectivo Decreto Alcaldicio.

La Comisión, para efectos de la selección y evaluación de las propuestas, deberá basarse en los criterios que al respecto se han establecido en las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, la Comisión queda facultada, para realizar consultas a expertos en temas relacionados con la propuesta, solicitar informes técnicos ante dudas, entrevistas, visita a terreno, presentaciones, exposiciones, o pruebas que esta pudiese requerir durante la evaluación, siempre y cuando estas hubiesen sido previstas en las bases, como lo indica el artículo N°39, del reglamento de la Ley 19.886, de compras públicas.

Para efectos de evaluación, será requisito la presentación de los interesados entrevista personal. La entrevista se informará por medio de un informativo publicado en los adjuntos de la presente propuesta y podrán participar de esta, solo aquellos tres más altos puntajes, que hayan pasado la etapa de la apertura. Esta se comunicará a través de un Informativo publicado en el portal www.mercadopublico.cl, con al menos 48 horas de anticipación a la realización de la misma. Los oferentes que no se presenten a la entrevista personal, quedarán fuera de base.

ARTICULO N°18:

PAUTA DE EVALUACIÓN: La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente Pauta de Evaluación incorporada a estas bases.

Criterios de Evaluación:

- **Evaluación de Experiencia (30%):** El oferente deberá acreditar la experiencia a través de un certificado del empleador y/o Jefe del servicio, este solo podrá ser sobre la materia de esta licitación de acuerdo al punto 10.1 de la presente de bases,

Sector de Experiencia	Años de Experiencia	Puntaje	Porcentaje
Sector Municipal	1-3	10	100
Sector Público (otras instituciones)	1-2	6	60
Sector Privado	1-2	3	30

- **Preparación Académica (40%):** El oferente deberá acreditar la preparación académica a través del certificado de título de la respectiva casa de estudio ante notario, certificado de Magister, diplomado, cursos etc., esta solo podrá ser sobre la materia de esta licitación de acuerdo al punto de (requisitos profesionales), el puntaje máximo lo obtendrá, quien cumpla con el 100% de la evaluación:

Grado Académico	Puntaje	Porcentaje
Magister	10	100
Diplomado	6	60

- **Entrevista Personal (20%):** De los resultados obtenidos por la evaluación, se seleccionarán los tres más alto puntajes como terna para el proceso de entrevista personal, la que se realizara por Dideco, Coordinador de OPD y Contraparte Sename.

$$P_{je\ O_i} = ((O_e / O_i) \times 100) \times 0.20$$

Dónde:

- P_{je O_i} : Puntaje obtenido por el oferente i
O_e : Mejor evaluación en entrevista personal.
O_i : Oferta del oferente i,.

- **Cumplimiento de los Requisitos formales de presentación (10%):** El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, tendrán el puntaje de 1 punto.

$$P_{je\ O_i} = ((O_e / O_i) \times 100) \times 0.10$$

Dónde:

- P_{je O_i} : Puntaje obtenido por el oferente i

- Oe : Oferta cumpliendo con todas las formalidades exigidas.
Oi : Oferta del oferente i,.

CLAÚSULA DE DESEMPATE: En la eventualidad que las ofertas presentadas resulten empatadas luego de la aplicación de la Pauta de Evaluación, se resolverá considerando aquella oferta que presente el mayor puntaje en el criterio de evaluación denominado **Preparación Académica** si persiste el empate aquella que presente el mejor puntaje en el criterio de evaluación **Experiencia** Posteriormente si persiste el empate aquella oferta que obtenga mejor puntaje en criterio de evaluación **Entrevista Personal**.

Si continúa el empate ganará aquella oferta que presente el mayor puntaje en el criterio de evaluación **Cumplimiento de los Requisitos formales de presentación**.

De aplicarse todos los criterios y subcriterios anteriormente indicados para desempatar y si aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que hubiese ingresado primero su oferta.

ARTICULO N° 19:

NOTIFICACIÓN: Resuelta la propuesta, el Municipio subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto Alcaldicio que respalda este acto y que dispondrá la suscripción del Contrato de Prestación de Servicio reducido a escritura pública en Notaría y la emisión de la Orden de Compra. Los gastos notariales deberán ser asumidos por el Adjudicatario.

ARTICULO N° 20:

TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO: Si a juicio del Municipio, no es conveniente continuar con el servicio, considerando los resultados de las etapas realizadas, o cuando no exista disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad podrá dar término a él, lo cual deberá comunicar por escrito al profesional con 30 días de anticipación, cancelándole el valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA: Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes a la comuna de Concón.

Concón, noviembre de 2019

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PSICOLOGO/A PARA LA OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA OPD CONCÓN, DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la Instalación de Sistemas Locales de Protección de Derechos que permita prevenir y dar respuesta oportuna a situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de la articulación de actores presentes en el territorio como garantes de derechos, el fortalecimiento de las familias en el ejercicio de su rol parental, como de la participación sustantiva de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Incentivar la participación sustantiva de los niños y niñas, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.

2.- Otorgar atención psicosociojurídica a niños, niñas y adolescentes y sus familias frente a situaciones de vulneración de derechos e infracción de ley derivados de vulneración de derechos de la niñez, con los recursos propios de la Oficina de protección de derechos o bien derivándolos a la Red Especializada.

3.- Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de esta o de las personas encargadas de su cuidado personal.

4.- Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntando hacia la co-responsabilización de los garantes.

5.- Promover la elaboración participativa de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local, y que contenga, al menos: la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las

competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad.

6.- Generar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque derechos, generando un lenguaje común.

7. Generar acciones dirigidas al autocuidado del equipo de trabajo a fin de promover espacios comunes de desarrollo personal y evitar situaciones de desgaste laboral.

1. PRINCIPALES PRODUCTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN

Contar con un/una profesional que pueda detectar situaciones de vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescente de la comuna de Concón, protegiendo en su integralidad su interés superior, promoviendo la revinculación con su familia.

Perfil:

Se requiere profesional Psicólogo/a, con al menos dos años de experiencia en atención psicológica infantojuvenil, en el sector público o privado con manejo de Senainfo y habilidades sociales para el trabajo con la comunidad.

Funciones principales:

- Elaborar los Diagnósticos psicosociales de los sujetos de atención.
- Elaboración de los Planes de Intervención de los sujetos de atención.
- Atención Psicosocial según plan de intervención.
- Participación de actividades comunitarias en post del posicionamiento de la OPD.
- Trabajo grupal en la implementación de talleres y charlas a sujetos de atención y comunidad.
- Visitas domiciliarias a cada uno de los casos que ingreses al programa.
- Participación en talleres psicosocioeducativos.
- Participación de actividades de promoción de derechos y la prevención de

vulneración de los mismos.

- Evaluación psicológica e intervención terapéutica en caso de ser necesario.

2. MECANISMO DE VERIFICACIÓN

Preparación de un informe de gestión mensual que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y los productos planteados. Estos informes deberán ser entregados como requisito para la cancelación de las cuotas parciales fijadas en el punto 6.4 de los presentes Términos de Referencia.

3. COORDINACIÓN CON EL MUNICIPIO

La instancia de coordinación de la Ilustre Municipalidad de Concón, con el/la profesional, estará a cargo de la Dirección DIDECO o quien éste disponga para tales efectos.

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Se deja constancia que el/la profesional responsable del servicio, no será funcionario de la Ilustre Municipalidad de Concón, por lo que no gozará de ninguno de los beneficios laborales y previsionales que estos tienen. Además no estará afecto a la responsabilidad administrativa, ni tampoco tendrá representación legal de la institución.

Por otro lado, el Municipio brindará información y apoyo al profesional en todas las materias relacionadas con el servicio contratado. Asimismo, entregará información acerca de los otros servicios y programas de la Municipalidad con los cuales se puedan relacionar las actividades contratadas con el profesional.

El servicio deberá ser realizado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 17:15 hrs., en la comuna de Concón, Región de Valparaíso.

5. FORMALIDADES DEL SERVICIO

6.1. Plazos:

El servicio tendrá una duración máxima de 2 meses, desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre del 2019. El servicio considera la entrega de un informe de gestión mensual que dé cuenta del trabajo realizado y los productos obtenidos durante el período que se informa y que contenga todas las actividades desarrolladas y productos desarrollados por el/la profesional. Las fechas de entrega del informe, será el último día hábil de cada mes y su contenido será consensuado entre el/la Director(a) de DIDECO, o a, quien éste delegue tal función y el profesional. La Ilustre Municipalidad de Concón.

6.2. Término anticipado del Servicio:

Si a juicio del Municipio, no es conveniente continuar con el servicio, considerando los resultados de las etapas realizadas, o cuando no exista disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad podrá dar término a él, lo cual deberá comunicar por escrito al profesional con 30 días de anticipación, cancelándole el valor de las etapas que haya concluido y aprobado.

6.3. Valor del Servicio:

El presupuesto total que se dispone para esta contratación asciende a la suma de \$1.701.540.- (un millón setecientos unos mil quinientos cuarenta pesos), retención incluida, por 2 meses de servicio.

6.4. Formas de Pago:

El monto total disponible con impuesto incluido es de \$1.701.540.- (un millón setecientos unos mil quinientos cuarenta pesos), los cuales serán parcializados en 2 pagos, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2019 de \$850.770.- (Ochocientos cincuenta y un mil setecientos setenta pesos) cada uno, previa entrega de informes de gestión visados por el/la Director(a) de DIDECO cada mes.

La cancelación de los honorarios será previa aprobación de los informes de gestión correspondientes a los avances y metas requeridos por la Dirección de DIDECO, o quien éste delegue para tales efectos y a la entrega por parte del profesional de una boleta de honorarios electrónica.

Los honorarios serán cancelados dentro de los siguientes 5 días hábiles posteriores a la entrega del informe.

Pago por informe entregado	Monto mensual (\$)
Noviembre	\$ 850.770.-
Diciembre	\$ 850.770.-
Total	\$ 1.701.540.-

7. REQUISITOS PROFESIONALES

Cargo de psicólogo/a

1. El oferente deberá estar inscrito en el registro de Chileproveedores al momento de la firma del contrato y /o emisión de Orden de Compra.
2. Deberá acreditar un título universitario de la carrera de psicología, otorgado por una Universidad reconocida por el Estado, mediante certificado emitido por entidad correspondiente.
3. Deberá acreditar al menos una especialización a través de Magister, en técnicas proyectivas para psicodiagnóstico infantojuvenil, mediante certificado emitido por entidad correspondiente
4. Deberá acreditar a lo menos 5 asistencias a capacitaciones, cursos, seminarios u otro tipo de actividad directamente relacionada con la temática de derechos de la infancia y/juventud, mediante certificado emitido por entidad correspondiente
5. Deberá acreditar a lo menos 1 año de experiencia en OPD, mediante contrato u orden de compra o boletas de horarios o certificado emitido por el empleador.
6. Deberá acreditar a lo menos 2 años de experiencia en atención clínica de niños/as y/o adolescentes, en el sector público o privado.

8. PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS DEL SERVICIO

Los productos finales y parciales del servicio, por la naturaleza de las mismas, estarán sujetas a una discreción tal que los resultados de su trabajo serán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Concón, no pudiendo ser divulgados o difundidos con otros fines, salvo expresa autorización del Alcalde.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROFESIONAL PSICOLOGO/A

9.1.-Evaluación de Experiencia (30%)

El oferente deberá acreditar la experiencia a través de un certificado del empleador y/o Jefe de servicio, éste solo podrá ser sobre la materia de esta licitación de acuerdo al punto 7 del documento, el puntaje máximo lo obtendrá quien cumpla con el 100% de la evaluación.

Sector de experiencia	Años de experiencia	Puntaje	Porcentaje
Sector Municipal	1-3	10	100
Sector Público (otras instituciones)	1-2	6	60
Sector Privado	1-2	3	30

9.2.- Preparación Académica (40%)

El oferente deberá acreditar la preparación académica a través del certificado de título de la respectiva casa de estudio, certificado de Magister, Diplomado, curso, etc., ésta solo podrá ser sobre la materia de esta licitación de acuerdo al punto 7 del documento.

Grado Académico	Puntaje	Porcentaje
Magister	10	100
Diplomado	6	60

9.3.- Entrevista Personal (20%)

De los resultados obtenidos por la evaluación, se seleccionarán los tres más altos puntajes como terna para el proceso de entrevista personal, la que será realizada por Dideco, Coordinador de OPD y contraparte Sename.

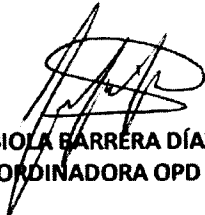
9.4.- Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (10 %)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos y los oferentes que no lo presenten tendrán un 1 pt.

9.5.- Criterios de Desempate

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Mayor puntaje en criterio Preparación Académica
- Mayor puntaje en criterio Experiencia
- Mayor puntaje en entrevista personal
- Mayor puntaje en criterio Requisitos Formales


FABIOLA BARRERA DÍAZ
COORDINADORA OPD


DIRECTORA WALTER CALDERON
DIRECTORA DIDECO

FORMULARIO ANEXO N°1

“IDENTIFICACION DEL OFERENTE”

**PROPUESTA PUBLICA
“SERVICIOS DE PSICÓLOGO/A PARA LA OFICINA DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA OPD”**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

Nombre y Firma

Concón, ____ de _____ de 2019

FORMULARIO ANEXO N°2

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN BASES”

PROPUESTA PUBLICA “SERVICIOS DE PSICÓLOGO/A PARA LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA OPD”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública para la contratación del **“SERVICIOS DE PSICÓLOGO/A PARA LA OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA OPD”**

El Oferente que suscribe declara lo siguiente:

- 1.- Haber estudiado todos los antecedentes que conforman esta Propuesta.
- 2.- Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento denominado Aclaraciones y Respuestas a Consultas, si existiera.
- 3.- Aceptar Íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus aclaraciones.
- 4.- Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio materia de estas bases.

Nombre del Oferente: _____

Rut: _____

Nombre y Firma

Concón, ____ de _____ de 2019

**FORMULARIO ANEXO N°3 “OFERTA ECONÓMICA”
PROPUESTA PÚBLICA
“SERVICIOS DE PSICÓLOGO/A PARA LA OFICINA DE
PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA OPD”**

1. Pagos se efectuarán de forma mensual:

Pago por informes entregados (de Noviembre y diciembre).	Monto Mensual
1. Pago N°1.	\$850.770.- retención incluida/proporcional a los días trabajados nov. (calculo mes x 30 días).
2. Pago N°2.	\$850.770.- retención incluida.
Monto Total Contrato	\$1.701.540.- retención incluida.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón, ____ de _____ de 2019

3.- **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por: Directora de Dideco, Directora DAF, Encargada de Adquisiciones, y Encargada O.P.D. y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

4.- **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.

6.- **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.

7.- **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUAREZ MONTALEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/PEM/LSV/lsc.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Dideco
3. Administración y Finanzas
4. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
04 NOV 2019
RECIBIDO HORA: 16:00'